



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2016-00238-00
Demandante (s):	Nohora Isabel Hurtado y Luis Fernanda Diaz Hurtado
Demandado (s):	Colpensiones
Asunto:	Obedézcase y cúmplase

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia –Sala de Casación Laboral que mediante sentencia del 2 de noviembre de 2021, no casó la proferida por el Tribunal Superior –Sala Laboral del lugar del 3 de octubre de 2018, y que reformó el numeral 2º de la proferida por este juzgado el 9 de noviembre de 2017.

Por secretaría, dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6º del cuaderno principal, numeral 1.2 del C. 2 y cuaderno de la Corte (fl. 71).

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **638df4c2701b785cde9f52c520a5314569517d773f6579326d0bd715251c019d**

Documento generado en 24/03/2022 11:53:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>